

ECO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

Jueves 15 Julio 1869

AÑO IV.

NUM. 392.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital: 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la redaccion Victoria-2. Talbott 55.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se hace una rebaja de 50 por 100.—Paço anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.—Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

CORTES CONSTITUYENTES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONCASI.

Extracto de la sesion celebrada el día 10 de Julio de 1869.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior por el secretario marqués de Sardoal, dijo:

El Sr. Paul y Angulo: Pido la palabra.
El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Sobre el acta?

El Sr. Paul y Angulo: Sobre el acta.
El Sr. Vicepresidente (Moncasi): La tiene su señoría.

El Sr. Paul y Angulo: Tengo entendido que ayer fué aprobado un proyecto de ley sobre caducidad de créditos, y cuando eso tuvo lugar habia solo un corto número de señores diputados en el salon, no hallándose tampoco presente ninguno de los individuos que componian la comision, lo que no tiene nada de extraño, pues son tantas las cosas que se señalan en la orden del día, que es imposible prevenirse. Llamo, pues, la atención del señor presidente sobre esto, protestando contra ello.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): V. S. podrá haber creído que era corto el número de señores diputados que ayer habia cuando se puso al debate ese proyecto; pero es lo cierto que habia más de cincuenta, que es el número que determina el reglamento. Además, cualquier señor diputado á quien le hubiera ocurrido alguna duda podía haber hecho la observacion que estimara oportuna, y el no haberse reclamado cuando en todo caso debia haberse hecho, prueba que habia número suficiente para adoptar resoluciones. De consiguiente, la mesa no puede tener en cuenta la protesta que hace su señoría.

Puede V. S., señor secretario, preguntar si se pide el acta.

Hecha la pregunta por el señor secretario marqués de Sardoal, fué aprobada.

El Sr. Diaz Quintanero: Ayer dirigi una esecucion á la comision que entiende en el proyecto de reglamento, con objeto de saber el estado en que llevaba sus trabajos, sin haber obtenido respuesta; y como esta es una cuestion importantísima, puesto que signa rigiendo un reglamento interino, lo que ciertamente no corresponde al carácter y dignidad de la Cámara, yo deseo que si se halla presente alguno de los individuos de esa comision, tenga la bondad de decir que es lo que se ha hecho, y si no se ha adelantado nada, como creo es la realidad, me parece están en el caso de dimitir su cargo, á fin de que se nombren otros que cumplan con más eficacia su deber. Por último, desearia que se leyera la lista de los individuos que componen esa comision.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Sirvase V. S. leer la lista á que se refiere el Sr. Diaz Quintanero, señor secretario.

El señor secretario leyó la indicada lista.

ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Discusion de los dictámenes de la comision de peticiones. Sin debate alguno fueron aprobados los comunicados desde el núm. 337 al 348.

Leído el 349, decía así:
Los vecinos de la Villa del Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, piden á las Cortes que se repartan á censal á los vecinos los terrenos no vendidos pertenecientes á los propios de dicha villa.

La comision es de dictamen que pase al ministerio de Hacienda.

El Sr. Gil Viseda: Voy únicamente á rogar á la comision que se sirva variar el dictamen en el sentido de que pase esta peticion á la comision encargada de informar sobre algun asunto análogo. La Cámara recordará que se presentó una proposicion relativa á repartimiento de bienes de propios, la que tomada en consideracion, pasó á las secciones para el nombramiento de una comision especial que diera dictamen sobre ella; y como aquí se trata de un objeto parecido, creo debe enviarse á esa comision especial la peticion de que nos ocupamos.

El Sr. Ramos Calderon: Cuando la comision dió este dictamen no se habian presentado todavía la proposicion del Sr. Bueno, á que se refiere S. S., sobre el repartimiento de terrenos; pero una vez nombrada esa comision especial, no hay inconveniente en admitir la modificacion del dictamen en el sentido indicado por el Sr. Gil Viseda, y ruego al Congreso se sirva aprobarlo, entendiéndose que pase á la comision especial que entienda en el asunto relativo al repartimiento de bienes de propios.

Sin más debate, y previa la oportuna pregunta, quedó aprobado el dictamen con la indicada modificacion.

Fueron aprobados sin debate, los dictámenes números 350 á 363.

Leído el 364, decía lo siguiente:

Núm. 364. Los vecinos del Cubo de don Saicho, provincia de Salamanca, solicitan de las Cortes se les ampare en los atropellos que con ellos han cometido despojándoles de sus

fincas urbanas, porque se ha declarado que han sido edificadas en terrenos ajenos.

La comision es de opinion que no há lugar á deliberar.

El Sr. Rodriguez Pinilla: Tengo que hacer un ruego á la comision y á las Cortes, que espero tomará en consideracion. Se trata de un pueblo señorial que ha llegado á constituir una labranza y una riqueza atendible, mediante trabajos y gastos hechos por espacio de largo tiempo y en el trascurso de muchas generaciones. El actual señor ha tenido por conveniente echar de sus terrenos á un gran número de colonos, sin respetar ni las edificaciones ni los trabajos y mejoras que han hecho en las fincas, reduciendo de este modo á la miseria á una porcion de familias que tenian un modesto pasar.

Yo no voy á tratar la cuestion juridica; pero quisiera que las Cortes miraran con detenimiento un asunto tan grave, y vieran si hay algun medio ó recurso, aunque solo sea dentro de la equidad, para evitar el inconveniente indicado. Por tanto, yo desearia que en vez de ese fallo tan seco que la comision propone, se adoptara el medio de que esa peticion pasara al ministerio de la Gobernacion ó al de Gracia y Justicia. En uno ó en otro caso reclamarian los antecedentes que indudablemente habrá, ya en lo gubernativo, ya en lo judicial, y podria examinarse si habia términos hábiles para que fuesen respetados los derechos que seguramente deberán tener los colonos, ó por lo menos indemnizarlos por las mejoras que hayan hecho en las edificaciones y en las tierras con el trabajo acumulado en el curso de largas generaciones, lo grande hacer productivos terrenos que antes eran aniales. Con esto podria darse un gran ejemplo de rectitud y de equidad, mientras se procura formular una ley que arregle esta materia de la manera más justa.

El Sr. Ramos Calderon: La comision no tiene interés alguno en sostener su dictamen, que ha sido formulado de este modo porque no se ha visto medio de sustituirlo con otro. En la exposicion se habla de despojo, y no puede hacerse esa calificacion del acto de que se quejan, cuando se trata de una cuestion entre partes en la que ha recaído el fallo de los tribunales, siendo por lo tanto una cosa resuelta y pasada en autoridad de cosa juzgada. Sin embargo, la comision, ó por lo menos parte de ella, cree que no hay dificultad en acceder á lo que desea el Sr. Rodriguez Pinilla, y al diciendo que pase la peticion al ministerio de la Gobernacion, si se cree que pueda tener alguna resolusion mirando el asunto como cuestion de orden público, ya al de Gracia y Justicia, para que vea lo que con arreglo á justicia puede hacerse, y aun si pueda haber lugar á responsabilidad. Yo me inclino más á que pase á Gracia y Justicia; pero de todos modos podria S. S. determinar el ministerio á que desea se pase.

El Sr. Figueras: En esta cuestion, señores diputados, va en vuela una cuestion de interés general de que deberian ocuparse las Cortes con mucho detenimiento.

La ley de desamortizacion y desvinculacion, dada por las Constituyentes del año 12 y ratificada después por las demás Constituyentes que las siguieron, no ha producido los efectos que de ella debian esperarse por no haberse llevado á efecto segun el pensamiento que dominó en sus autores, pues ha sido interpretada y aplicada segun la corriente de las ideas que han dominado, siendo diversos los fallos de los tribunales, segun las fechas en que se han dictado, de lo cual podrian citarse muchos ejemplos.

Todos los procedimientos que se han fallado en la época del 40 al 43 han sido resueltos en favor de los pueblos, y en los que se han decidido en épocas reaccionarias han sido favorecidos los señores.

Esto no debia haber sido así, porque nada tiene de conforme con la justicia; pero esta es la verdad. Así es que habiéndolo comprendido de este modo los señores, han tenido buen cuidado de no entablar los procedimientos ó de darles largas cuando ha imperado el sistema liberal, procurando llevarlos adelante con toda la prisa posible en las épocas de reaccion. Este mismo sistema ha seguido el Estado.

A la ciudad de Gandesa, tan célebre por los servicios que en diferentes épocas ha prestado, se le ha pedido por el Estado, subrogado en lugar de la orden de San Juan de Jerusalem, una prestación, lo que tuvo lugar después del 56, y de nada ha servido que se le haya dicho que era preciso hacerse ver que no lo pedia en virtud de un derecho feudal, sino justificando que tenia derecho á ello por título oneroso, pues para salir del paso más fácilmente, se recurrió á la ley de contabilidad, en virtud de la cual se exige que se pague y después se reclame, y como lo que se pide son muchos millones, no hay medio de poder seguir procedimiento alguno.

Esto no puede continuar así, y no vacilo en decir que muchos fallos de los que han recaído en expedientes de esa clase no son justos. Y, señores, si no hemos vacilado en adoptar las resoluciones que no hemos creído convenientes, justas y reparadoras sobre las propiedades de que tratan las desamortizadoras, ¿por qué no hemos de hacer que una comision examine esto y proponga lo más conveniente.

Pero aún diré más. Con motivo de haberse pedido un tributo parecido al de Gandesa, se ha acudido á las Cortes, y hay nombrada una comision para entender en ese asunto, y á esa misma podria pasar esta peticion, puesto que se trata de una cosa que tiene relacion con lo que esa comision tiene el encargo de examinar. Esto es lo que en mi concepto debe hacerse.

El Sr. Rodriguez Pinilla: Como dice el señor Figueras, se podrian citar muchos ejemplos de hechos parecidos, y bien merece el asunto ser examinado á fin de tomar una resolusion sobre él. No me habia ocurrido otro medio mejor que el de que esta peticion pasara al ministerio de la Gobernacion ó al de Gracia y Justicia; pero después de haber oido al Sr. Figueras, me parece mejor el medio que ha indicado su señoría, á fin de que se pueda adoptar una resolusion que evite estos inconvenientes.

De todos modos doy gracias á la comision, que desearia aceptase el medio que propone el Sr. Figueras, y acaso de que esto no sea así el que yo he propuesto, ya que se halla dispuesta á admitirlo.

El Sr. Ramos Calderon: Seguramente que, segun el Sr. Figueras dice, la interpretacion que se ha dado á la desamortizacion y desvinculacion ha obedecido al carácter político que en cada época ha dominado, lo mismo en los tribunales que en el Estado.

Muchos ejemplos podrian aducirse en prueba de ello, pues hasta se expidió una circular en una época que los señores diputados recordarán, que vino á sancionar multitud de abusos que se habian cometido, falseando la ley de desamortizacion, puesto que determinaba que constandingo los linderos era válida la venta que se habia hecho de la finca, aun cuando resultase con más cabida que la que se habia calculado para la subasta. No obstante, aquí no se trata de las leyes desamortizadoras, sino es una cuestion que ha tenido lugar entre partes y en la que los tribunales han dado su fallo. Así es que la comision ha creído que no podia hacer otra cosa que decir que no há lugar á deliberar.

Pero dice el Sr. Rodriguez Pinilla que podria pasar al ministerio de la Gobernacion ó al de Gracia y Justicia, para que en ellos se vea si hay algun medio de mirar por esos desgraciados colonos; y la comision, que está dispuesta á hacer todo lo posible en favor de los pueblos, no tiene inconveniente en modificar su dictamen, creyendo que es mejor que pase al ministerio de Gracia y Justicia por si hay lugar á algun recurso ó la responsabilidad, pero no encuentra aceptable la modificacion que propone el Sr. Figueras.

Con alguna discusion se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones.

Proyecto de la ley concediendo auxilios á la empresa de los ferrocarriles gallegos.

Púse á discusion el art. 2.º, nuevamente redactado por la comision.

El Sr. Montasinos preguntó si el artículo estaba redactado de acuerdo con las indicaciones del gobierno.

El señor ministro de Fomento dijo que no lo estaba, porque el gobierno quedó con la comision en una cosa y esta no habia acudido á hacerlo así, por cuya razon esperaban que las Cortes rechazasen el artículo y dejasen que el 1.º pasase á 2.º.

El Sr. Montero Rio explicó que el artículo respondia á los deseos del gobierno.

El señor ministro de Fomento dijo que él tenia conocimiento de la enmienda del Sr. Montero Rio; pero que le espuso su creencia de que era injusta. Después de esto vió que el artículo estaba redactado fuera del acuerdo que el orador convino con el Sr. Elduayen, llamándole la atencion al que ahora se conforme la comision con auxilio menor que aquel que antes creyó necesario.

El Sr. Montero Rio explicó su conducta recordando que no fué con él con quien acordó la modificacion del artículo, que antes por el contrario manifestó al señor ministro que no se hallaba conforme, y que con arreglo á estos antecedentes obró como debía. Por lo demás la comision accedia á la indicacion del señor ministro de Fomento, y retiraba por completo el artículo 2.º que se suprimia.

Leyóse el artículo 8.º nuevamente redactado.

El Sr. Pastor y Landero hizo indicaciones sobre una enmienda presentada á ese artículo.

El Sr. Mosquera, de la comision, dijo que la enmienda no alteraba el espíritu del artículo, y que podria aceptarse armonizándolo con el artículo.

El Sr. Saavedra dijo que no creia que fuese bastante el admitir el espíritu de la enmienda, sino que esta se adicione al artículo.

El Sr. Mosquera contestó que la comision no podia aceptar lo que el Sr. Saavedra indicó.

Las Cortes desecharon la enmienda.

El Sr. Gomis habló en contra del artículo 8.º.

El Sr. Mosquera le contestó en nombre de la comision defendiendo el artículo.

El Sr. Montasinos hizo algunas objeciones al mismo artículo.

El Sr. Mendez Vigo las contestó.

El Sr. Mosquera habló en nombre de la comision.

El Sr. Ramos Calderon impugnó el artículo.

El Sr. Pastor y Landero le contestó brevemente.

Se aprobó el art. 8.º.

El Sr. Bieza retiró un artículo adicional que habia presentado.

El Sr. Figueras apoyó otra adiccion para que el auxilio que se presta á la linea de Orense á Vigo se dispense á todas las demás líneas que estando en construcccion esté terminada más de la mitad de la linea.

El Sr. Sorni, como de la comision, dijo que no podia admitir esta adiccion porque el proyecto se reducía á terminados ferrocarriles; y no debia estenderse á otros sin previo examen de las circunstancias en que se encontraban.

Después de retificar los señores Figueras y Sorni, se desechó el artículo adicional.

El Sr. Gimeno defendió otro artículo adicional para que los beneficios de esta ley se extendiesen al ferrocarril de Huesca al Pirineo central.

El Sr. ministro de Fomento dijo que el procedimiento de ampliar el proyecto de ley que se discutía á otras obras de utilidad pública era irregular, puesto que no se trataba de una ley general de ferrocarriles ni de obras públicas, sino de una ley especial para un objeto determinado.

El Sr. Gomis le dijo que en el ministerio de su cargo habia una casa inglesa, ofreciendo la terminacion de las líneas férreas de Asturias y Galicia por la mitad de la subvencion; pero quien la ha presentado no tiene poder ni documento alguno que justifique su personalidad como representante de la casa á cuyo nombre hacia la proposicion.

En esta se exigia la caridicid de la empresa actual, que el gobierno hiciera las carreteras y sobre ellas pondria la nueva los rails segun su sistema. Esta exposicion tenia fecha de 24 de Junio, es decir, cuando ya las Cortes Constituyentes tenian muy adelantados los debates.

El Sr. Vallin dijo que la comision lo único que podia hacer era aconsejar al gobierno que hiciera en pró del ferrocarril de Huesca cuanto fuera posible.

El Sr. Gimeno retiró el artículo adicional.

Los señores de Pedro y Gomis hallaron brevemente para alusiones personales.

El Sr. Montasinos retiró otro artículo adicional que tenia presentado.

Se aprobaron definitivamente las leyes fijando las fuerzas navales, reduciendo el capital de la sociedad catalana de crédito y declarando la caducidad de créditos.

El Sr. ministro de Hacienda pidió que se pusiera á la orden del día un proyecto de ley que hay sobre la mesa.

Se levantó en seguida la sesion.
Eran las seis y media.

SECCION EDITORIAL

ALICANTE 15 DE JULIO DE 1869.

AL DERECHO Y EL DEBER.

Si nosotros no tuviéramos una fé tan ciega en la excelencia de ciertos principios y un convencimiento tan profundo de las condiciones de nuestro país, dudáramos de la aptitud de éste para el ejercicio de ciertas libertades, al ver la manera deplorable como se practican éstas por algunos periódicos, que por lo mismo que representan el más poderoso elemento de progreso, debieran dar la norma de la mesura y discrecion que exige su importante mision social.

Sugiéramos estas consideraciones la lectura de algunos párrafos que publica ayer el diario alicantino *El Derecho y el Deber* periódico que aspirando á la consideracion de una publicacion seria, convertido lastimosamente sus columnas en un juego de arlequines, tan lleno de paratidades como impropio de los grandes fines que cumple realizar á la prensa periódica.

Todavía esto seria disimulable si las cuestiones formales no se mezclaran á esos humorísticos desahogos; pero es muy lamentable que se confunda todo indiscretamente, sin calcular el alcance y trascendencia de ciertos actos.

Nuestro colega con más ligereza que discrecion, tomá ayer por objeto de sus expansiones á la Tertulia del partido de

mocrático de esta capital y la deprime inconsideradamente, deslizándose insinuaciones que serían venenosas sino fueran cándidas, y que á mas de ser imprudentes bajo el punto de vista político, se apoyan en suposiciones enteramente falsas. Quién ha dicho al *Derecho* que la Tertulia del progreso se fracciona? No, la Tertulia permanece compacta, fuerte, vigorosa y unida como nunca. Si *El Derecho* no se dejara arrastrar por pasiones pueriles, si obedeciera á la madura reflexión que debe tener todo el que se aboga la delicada misión de dirigir la opinión pública, comprendería que así debe ser necesaria, forzosa, imprescindible, por la lógica de los hechos; porque la Tertulia simboliza una idea, simboliza un partido, y los partidos no se desvanecen ni disipan al estruendo de las aclamaciones ni á los gritos de algunas individualidades exageradas ó impacientes.

Si el *Derecho*, que también se titula *Deber*, respondiendo á la significación de este título, se penetrara de la estension de sus deberes patrióticos, morales y sociales, no empuñaría, envenenándolo, el don de la palabra escrita, que es el más poderoso elemento de bien y de progreso.

Si *El Derecho* reflexionara, comprendería que la misión de la prensa no es ciertamente sembrar la cizaña y abundar las divisiones que trabajan á los hijos de una patria común, exasperando sus odios é impulsándolos á la lucha, sino tratar, por el contrario, de cicatrizar las heridas del país disipando antagonismos, acercando todos los elementos dispersos del campo liberal y trabajando en pró del verdadero progreso, que solo puede basarse en la unión fraternal de todos los individuos y en el respeto á todas las creencias.

Si el *Derecho*, á fuer de republicano, se inspirara en la austeridad severidad que es atributo esencial del que lleva dignamente ese título, empezaría por honrarse á sí mismo, respetando todo lo que es digno de respeto.

Si *El Derecho* se hubiera inspirado en el sentido político que exige la misión que ejerce, hubiera comprendido que su ataque lastimaba á un partido nobilísimo de limpia y dilatada historia, que antes de nacer á la vida los redactores de *El Derecho* contaba ya con muchos mártires. El partido llamado cándido porque aquí se ha dado en llamar cándido ó tonto á todo el que es honrado; al que conserva sagrado en su corazón el depósito de su fé, al que de veras cree en la virtud, en la legalidad y en la realización práctica de la justicia, aspiración eterna de los españoles. El partido que cuenta en su seno al Cincinato español, el partido que implantó la libertad en nuestra patria, que la encarnó en la idea, que la defendió en los campos de batalla y que la fecundó con su sangre derramada en los patibulos durante veinte años consecutivos.

Cuando *El Derecho* y *el Deber* haya adquirido tan gloriosos timbres y pueda ofrecerse al mundo ennoblecido con los blasones de tan limpia historia, se habrá colocado á igual altura.

Entre tanto, si *El Derecho* y *el Deber* no obedecen á los impulsos de bastardas y prematuras ambiciones, ó á la instigación de la ira y el despecho, si como creemos hay algo de noble y realmente patriótico en el sentimiento que le anima, cualquiera que sea el ideal á que preste culto, debe descubrir respetuosamente su cabeza ante un partido á quien tanto debe la libertad y la patria.

REFORMA UTIL.

A juzgar por las disposiciones que se adoptan en los centros directivos, el deseado planteamiento del nuevo sistema métrico decimal de pesas y medidas va á llevarse por fin á la práctica. Así lo ha declarado el ministro de Fomento en las Cortes, contestando á las excitaciones de varios diputados, y así debe hacerse, atendida la necesidad de una reforma que tien-

de á unificar los embrollados y caducos sistemas de pesas y medidas existentes aun en España, con no pocos perjuicios de las transacciones generales del comercio. Secundando las disposiciones del gobierno, la autoridad superior de esta provincia ha dirigido á los ayuntamientos la siguiente circular de que ayer hablamos, y que por el gran interés que ofrece á todas las clases, reproducimos íntegra.

Dico así:
«Con arreglo á lo prevenido por la comisión permanente de pesas y medidas en 1.º del presente, y deseando que se dé el debido y pronto cumplimiento á todas las disposiciones dictadas para la realización del planteamiento del nuevo sistema métrico de pesas y medidas, ya por las inmensas ventajas que ha de reportar al país en general, al comercio y á la industria en particular, y ya porque de llevarlo á cabo hoy toda la provincia, de la misma manera que algunas localidades con laudable empeño lo han hecho, puede reportar considerables beneficios en la adquisición de toda clase de objetos métricos; teniendo además presente la doble confusión que origina en las transacciones mercantiles el que unos pueblos se rijan por el nuevo sistema y otros no, siendo además esta diferencia causa de continuos fraudes que por lo general suelen redundar en contra del consumidor ignorante y finalmente no pudiendo ya desde hoy alegar los pueblos excusa alguna para evadir el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en la materia, he tenido á bien disponer:

1.º Que todos los Ayuntamientos de los pueblos de mas de 2.000 almas, que satisficieron á la caja de depósitos 60 escudos, importe de una colección del sistema métrico decimal de pesas y medidas de tercera clase, pasarán dentro del término de diez días á contar desde la fecha, á recoger del Almotacenazgo de la provincia la espresada colección.

Al efecto comisionarán en debida forma á un individuo de su seno, á quien se le darán las oportunas instrucciones para la irasclacion, uso y conservación de la misma, debiendo tener presente los interesados que vá dentro de tres cajones, cuyo peso total es próximamente de 110 kilogramos.

2.º Dentro del mismo plazo pasarán los ayuntamientos de Benidoleig, Tárbená, Redován, Benichembla, y Formentera á retirar las colecciones de cuarta clase que les corresponden satisfaciendo el resto del importe que adeudan en la forma debida, y los de Beniarbeig y Setla y Mirarosa harán otro tanto realizando el importe total; de lo contrario se les mandará á sus costas las indicadas colecciones.

3.º Los ayuntamientos que no hayan cumplimentado las disposiciones de mi circular número 112 inserta en el *Boletín oficial* de 21 de Marzo último, deberán hacerlo antes del día veinte del actual, pues de lo contrario incurrirán en el máximo de la multa que marca la ley municipal por desobediencia á mi autoridad además una comisión á costas suyas á llenar tan importante servicio.

4.º Los alcaldes apremiarán con las multas marcadas por los artículos 451, 459 y 484 del Código penal con arreglo al Reglamento vigente para la ejecución de la ley de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849, á todos sus administrados que, siéndoles forzoso usar públicamente de pesas y medidas, no se provean de las correspondientes métricas antes del 25 del presente debidamente contrastados por el Almotacén de la provincia.

Alicante 10 de Julio de 1869.—El Gobernador, Manuel G. Llana.

Nuestro colega *El Derecho* y *el Deber* dice en un suelto de su número de ayer que los progresistas hacen cuanto pueden por absorber el poder exclusivamente y que aunque nunca pudiera mucho, esta vez parece que van á poder cargar con el santo y la limosna.

Parece increíble que ese periódico que quiere aparecer como serio, se atreva á lanzar semejante acusación sobre el partido mas numeroso de la Nación, el que mas ha contribuido á la revolución de Setiembre y el que tiene una historia tan limpia, tan grande y tan llena de ejemplos de abnegación. Todos los órganos del partido progresista en la prensa han venido pidiendo desde el principio de la crisis, que el nuevo ministerio estuviera formado de los tres partidos que componen la mayoría y apesar de los halagos y de las redes que se le han tendido por algunos periódicos republicanos, no han dejado un momento de pedir y proponer como única solución, la conciliación y la entrada en el gobierno de los tres elementos que componen la mayoría.

El parte telegráfico de nuestro servicio particular que publicamos ayer contesta á nuestro colega mejor que nosotros lo pudiéramos hacer.

Vea *El Derecho* y *el Deber* cuán injusto ha estado al acusar al gran partido progresista de ambiciones y deseos inmoderados, mucho mas cuando siempre se le ha acusado de cándido por su sobrada abnegación y patriotismo.

La Iberia consagra un notable artículo á la exposición del conde de Ceste, del cual tomamos los párrafos siguientes:

«Tenemos el sentimiento de consignar

con irrecusable testimonio, que lo que sabe el último cabo del ejército lo ignora el ex-capitan general conde de Ceste.

Las Ordenanzas, en su título XVII, artículo 5.º, dice: «El mas grave cargo que se puede hacer á cualquier oficial, y muy particularmente á los gefes, es el no haber dado cumplimiento á mis Ordenanzas y á las órdenes de sus respectivos superiores; la mas exacta y puntual observancia de ellas es la base fundamental de mi servicio, y por el bien de él se vigilará y castigará severamente al que contraviniere.»

El ministro de la Guerra, como gefe supremo del ejército, en uso de su derecho dispuso que el entonces general Pezuela se presentara en Canarias á recibir órdenes en un plazo fijo y racional, cuya orden fué desatendida por dicho señor conde; de lo que resulta que, ó desconocía como hemos dicho la Ordenanza del señor Pezuela, ó que manifiestamente se ponía en completa rebelion contra el gobierno.

¿Cree en su ignorancia el señor conde de Ceste que por haber sido dado de baja en el ejército no ha de tener que responder de sus faltas y delitos cometidos cuando era tal general? Pues lea la real orden de 8 de noviembre de 1830, que está en el tratado 8.º, título 1.º de las reales Ordenanzas, la cual resuelve que los militares en ningún caso podrán renunciar su «fuero», y comprenderá que es completamente legal la prision que sufre, y la sujecion, no á un MENUDO JUICIO DE DISCIPLINA, como despreciativamente dice el señor Ceste en su exposicion, sino ante la majestad de la ley, representada dignamente por su competente consejo de guerra de oficiales generales.

En verdad que nos causa asombro las metamorfosis que se obran en el señor conde de Ceste, que tan lugar á las sospechas muy generalizadas ya de que su juicio está trastornado. Dice en su NOTABILISIMA exposicion: «Mis opiniones conocidamente contrarias al levantamiento de setiembre; mi adhesión á la reina destronada, de quien tantos favores y distinciones habia merecido, y el espíritu de lealtad y consecuencia que todos los españoles me reconocen, hacian de mí uno de los más decididos contrarios de la Revolución triunfante.»

Lógica, señor conde. Si pensabais de ese modo de la Revolución de setiembre, ¿cómo reconocisteis al Gobierno provisional, que era la espresion genuina de esa Revolución que hoy condeais? ¿Cómo os sometisteis humildemente ante esa Revolución triunfante, de la cual os mostrais hoy el más decidido contrario? Evidentemente se vé que lo hicisteis por conservar un sueldo que queriais cobrar á toda costa; por un miserable puñado de oro que queriais extraer de este noble y empobrecido pueblo, con cuyo dinero queriais conspirar tranquilamente en el extranjero, incitándolo contra vuestra misma patria; siendo el paladin de doña Isabel de Borbon; recibiendo sus órdenes; asistiendo en París á sus Consejos hasta de gran uniforme; conspirando contra las libertades del país, colocado estratégicamente en un punto de la frontera; recibiendo emisarios de los jefes del Comité reaccionario de Madrid; espionando agentes, alguno de ellos bien caracterizado por cierto; celebrando juntas con los que fueron ministros de la situación pasada; buscando alianzas criminales con el partido carlista; y, por último, teniendo la loca pretension de querer venir á Madrid á hacer de este noble y leal pueblo vuestro palenque, y á querer imponeros á la voluntad del país, que odia, y con justicia, á todos los de vuestra raza y vuestra funesta escuela política; que está cansado de sufrir al Sr. Pezuela y sus secuaces, que creen que somos patrimonio de ellos, que nos han conducido á la miseria, á la impotencia y á la deshonra.

Segun nos anunció anoche nuestro servicio telegráfico, la crisis queda satisfactoriamente resuelta. Hé aquí lo que sobre esto dice un colega en su última hora:

«La crisis ha terminado.

El general Prim, antes de resolver de una manera definitiva, ha querido volver á oír esta tarde al Sr. D. Cristino Martos, y después de una larga conferencia, y vista la firme resolución de este en no aceptar cartera alguna, se ha decidido el presidente á formar el ministerio con el personal que ya conocen nuestros lectores, ó sea la entrada de Ardanáz, Echegaray y Becerra.

Salen por consiguiente Martin Herrera y Figueroa.

Si el señor Silvela no hubiera accedido á las reiteradas súplicas para que continuara en el ministerio de Estado, la persona designada para reemplazarle era el señor Salazar y Mazarredo.

Esta noche jurarán en manos de Su Alteza y mañana se dará cuenta á las Cortes de los nombramientos.

Dice con mucha razon un periódico de Madrid:

Es urgentísimo que el señor ministro de Hacienda tome una resolución cualquiera en el asunto de la moneda de cobre, que tantos disgustos está ya causando en los cambios al por menor. Apenas se ven ya las piezas de un cuarto, y los ochavos no son admitidos en ninguna parte, de modo que, no circulando mas que cuartillos de real, las vueltas en moneda divisionaria se hace cada vez mas difícil.

El Gaulois supone que el próximo viaje del duque de Saldanha á Lisboa tiene por objeto convencer á D. Fernando que acepte la corona de España.

Hablando de la reunión celebrada el lunes por los unionistas, dice *La Correspondencia* que el general Prim hizo las mas conculadoras declaraciones respecto á la cuestion de orden y á su propósito de afianzar la libertad sin asustar ni lastimar los intereses de las clases conservadoras, cuyo importante apoyo se necesita para la práctica de la libertad.

SECCION OFICIAL.

El Regente del Reino ha tenido á bien mandar:

- 1.º Que desde el día 19 del corriente satisfaga la Caja general de Depositos los necesarios y voluntarios liquidados hasta 30 de junio y comprendidos en la relacion que se devuélva.
- 2.º Que si los interesados no recogen dichos depósitos, se tengan á su disposición para entregárselos en efectivo en el momento que lo reclamen en debida forma.
- 3.º Que se cancelen los nuevos resguardos expedidos por la Caja correspondientes á dichos depósitos.
- Y 4.º Que las direcciones de la Caja y del Tesoro formalicen en su dia las operaciones convenientes para amortizar el número correspondiente de bonos del Tesoro á que asciende la cantidad de imposiciones cuya devolucion se ordena.

—La *Gaceta* publica un decreto del regente del reino, fecha 9 del corriente, admitiendo la dimision que ha presentado D. Justo Pelayo Cuesta del cargo de subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 12.—Cuerpo legislativo.—Sesion de hoy.—A las dos en punto el presidente Schneider declaró la sesion abierta, y después de la lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior, Mr. Rouher, ministro de Estado, pide la palabra para leer una comunicacion del emperador. Dicha comunicacion dice así: «El gobierno del emperador declara que deseoso de satisfacer las aspiraciones de la opinion pública, tiene la intencion de ampliar las atribuciones del Cuerpo legislativo en la extension compatibles con la Constitucion. Desde luego la Cámara tendrá el derecho de elegir los individuos de la mesa. Se simplificará el modo de presentar las enmiendas. El gobierno se compromete en sujetar al examen y á la aprobacion del Cuerpo legislativo todos los tratados internacionales. El voto de los presupuestos se hará por capitulos. Se suprime la incompatibilidad que hasta ahora ha existido entre el cargo de diputado y las funciones de ministro. El derecho de interpretacion y el de presentar proposiciones recibirán tambien mayor extension. El gobierno del emperador se lisonjea de que sus propósitos serán favorablemente acogidos por la Cámara (y la opinion pública, y que con el apoyo de una y de otra podrá seguir trabajando en la consolidacion del orden de las libertades públicas y á la prosperidad de Francia.»

Un silencio sepulcral ha acogido esta comunicacion del gobierno en los bancos de la izquierda y del centro. Solo el diputado Rolle, uno de los firmantes de la interpelacion del tercer partido, ha gritado viva el emperador ¡viva el imperio liberal!

Paris 13.—El *Diario Oficial* publica un decreto del emperador convocando el Senado para el dia 2 de agosto.

Este alto cuerpo examinará el proyecto de *Senatus Consultus* que será sometido á su aprobacion en virtud de las promesas contenidas en el mensaje leído en la sesion de ayer.

El cuerpo legislativo ha sido prorogado. Los ministros han ofrecido su dimision, la cual ha sido aceptada, pero seguirán despachando los negocios hasta nueva orden.

Paris 12.—El ministro de Estado ha celebrado una conferencia en el palacio del cuerpo legislativo con Mr. Schneider y los individuos de la mayoría que han firmado la interpelacion del tercer partido.

Confirmando la noticia de que Mr. Schneider presentará su dimision si el gobierno se niega á contestar á dicha interpelacion, y en el caso de que los firmantes no la retiren tan pronto como el emperador haya dado á conocer las concesiones proyectadas.

La oposicion radical continúa en una gran

reserva, porque tiene la conviccion de que estas concesiones no satisfaran las exigencias de la opinion publica.

Londres 12.—Hoy ha tenido lugar en las Camaras la lectura por la tercera vez del bill de Gladstone, modificado en algunas disposiciones esenciales por la Camara de los Lores...

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

Se ha presentado a las Cortes la siguiente proposicion de ley: Tenemos el honor de pedir a las Cortes se sirvan aprobar la siguiente proposicion de ley...

Art. 1.º Los empleados nombrados por los gobiernos anteriores a la revolucion de setiembre ultimo, en todas las dependencias del Estado, si el ministerio no erce conveniente su inmediata separacion, seran declarados en comision...

Art. 2.º Los empleados de las diferentes dependencias del Estado, que separados por las juntas revolucionarias hayan sido colocados despues, quedan declarados cesantes.

Art. 3.º Cada uno de los ministros queda encargado en su respectivo ministerio de la ejecucion de lo dispuesto en los dos articulos anteriores, dentro del termino de quince dias...

Art. 4.º Lo establecido en los articulos 1.º y 2.º no comprende a los empleados que por oposicion hubiesen entrado en la carrera, ni a los de la administracion de justicia y del registro de la propiedad...

Palacio de las Constituyentes 12 de junio de 1869.—Martinez Ricart.—Carrasco.—Bueno (D. J. A.).—Rodriguez Seoane.—Sanchez Guardamino.—Martinez Perez.—Paradela.

El Consejo de Estado ha dirigido una exposicion al Regente, proponiendo que durante el periodo de las vacaciones quede funcionando una comision permanente de dicho alto Cuerpo.

Dice el Popular: A consecuencia de un parte telegrafico que ha recibido el Gobierno, se ha dispuesto que saliese precipitadamente por el ferro-carril, como asi se ha hecho, el regimiento de Asturias, en direccion a Cordoba.

La comision de generales presidida por el Sr. Ros de Olano, encargada de examinar el proyecto del general Orbe, sobre organizacion de la sanidad militar, ha dado ya su dictamen aprobando dicho proyecto y presentandolo al Gobierno.

Ha sido nombrado gobernador politico-militar de las islas Visayas en Filipinas el brigadier D. Nicolas Taboada y Fernandez Trabanco, jefe que era de la primera brigada de la primera division de infanteria de Castilla la Nueva.

Se ha dispuesto que la direccion general de Artilleria se haga cargo del hierro procedente de las maquinas del antiguo sistema telegrafico de Torres, a fin de que se le de aplicacion en beneficio del Estado.

Se ha dicho que en Cordoba se ha levantado una partida republicana compuesta de quinientos hombres.

El Cronista de Nueva-York anuncia haber recibido una carta de la Habana, suscrita por mas de 50 caballeros de los mas notables de aquella ciudad, y en ella se suplica que de las gracias, en nombre de ellos, al excelentisimo señor don Mauricio Lopez Roberts, embajador de España en Washington, por la suave energia...

que está desplegando en el desempeño de su arduo cometido y por la tranquila y silenciosa actividad con que gestiona ante el gobierno de los Estados Unidos y desbarata los planes de los rebeldes refugiados y de sus simpatizantes.

—Parece que se va a dirigir una interpelacion al gobierno acerca de los viajes hechos por los empleados de Ultramar desde la revolucion. Segun La Epoca, dichos viajes cuestan al Tesoro de las respectivas islas la considerable suma de 7 millones de reales.

—Los diarios ingleses dan ya por seguro el nombramiento del Sr. Rancés para la legacion de España en Inglaterra. Los de Berlin dicen que el Sr. Rascon habia marchado a Mecklenburgo.

—El capitán general de Castilla la Vieja, señor Gomez Pulido, se propone girar una visita a las provincias de su mando, con objeto de enterarse del estado en que se encuentran los trabajos carlistas.

—Se dice que se hallan bastante adelantados.

—Han pedido permiso para ausentarse los diputados Sres. Carratalá y Sancho. Van concedidas 41 licencias y son 54 las que las Cortes pueden conceder.

—El martes se verificó en la sala de generales del consejo supremo de la Guerra la vista del sumario instruido contra el señor marqués de la Pezuela.

—Créese que el señor Somoza, gobernador de Cádiz, será trasladado a Sevilla.

EXTERIOR.

—En cuanto a la responsabilidad ministerial añade mas adelante El Journal des Debats, se dice que no puede establecerse sino por un plebiscito; pero si los diputados adquieren el derecho de poder ser ministros sin perder el mandato legislativo, ¿se resignarán, teniendo pocas o muchas la cosa, a no tener la palabra? De todos modos, tantas veces nos ha sucedido tener en materia de libertades el nombre sin la cosa, que seria un cambio sensible tener una vez la cosa sin el nombre.

Los diarios de Paris del 11 anunciaban ya que el mismo dia, a las dos, se reunia el consejo de ministros en el palacio de Saint-Cloud, bajo la presidencia del emperador, para acordar las últimas resoluciones relativas a la presentacion de un mensaje al Cuerpo legislativo.

Este mensaje segun hoy anuncia el telégrafo, fué comunicado el 12 a la Camara, y juzgado de antemano. La France dice que a lo que puede presumirse por los diversos incidentes conocidos desde hace algunos dias, el gobierno dará satisfaccion a las aspiraciones que se han formulado; pero acaso no juzgará oportuno tocar las bases mismas de la Constitucion y poner en movimiento el sufragio universal para un nuevo plebiscito.

En su consecuencia, todo lo que pueda modificarse por un Senado-consulta ó por un decreto, esto es, lo que se refiera a la autonomia del Cuerpo legislativo, al derecho de interpelacion, al reglamento de la Camara, a la eleccion del presi tnte, y sobre todo al derecho para el emperador de elegir sus ministros entre los diputados, seria puesto en práctica inmediatamente. Pero es poco probable que el principio de la responsabilidad ministerial, cuya combinacion con la responsabilidad del jefe del Estado suscita dificultades tan graves, y delicadas, sea desde luego aceptado y sometido a la aprobacion del pueblo.

El Journal des Debats se resista a tomar por lo serio la idea de que sea absolutamente necesario someter al pueblo francés reunido, en sus comicios la cuestion de si los ministros han de ser en adelante responsables.

GACETILLA

Oposiciones.—Hoy a los ocho de la mañana darán principio en el salon de actos de la escuela Normal de maestros de esta capital los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas publicas de niños y niñas que resultaron vacantes en la provincia.

Pérdida.—La persona que se hubiera encontrado un perrito habanero blanco, con las orejas manchadas de amarillo, esquilado de me-

dio cuerpo, que lleva un collar azul con cascabeles y atiende al nombre de Leon, se servirá presentarlo en la Fonda del Ferro-carril, calle de San Fernando, donde se lo gratificará cumplidamente.

¡Bravísimo!—El Derecho y el Deber es el periódico mas agudo de la tierra. Ayer nos acusó de alarmar los ánimos, publicando noticias de robos reales ó supuestos, cuando precisamente nunca hemos dado importancia a semejantes hechos, y si por á caso nos hemos ocupado de alguno, hemos repetido una y mil veces, porque es verdad, que no es Alicante pueblo donde se aclimata el robo, y que los hechos de ese género que pueden ocurrir son debidos a esos vagamundos de lejanas tierras que hacen por aqui sus inmigraciones periódicas.

El Derecho, sin embargo, se empeña en defender la moralidad de la poblacion, que nada pone en duda y entranquiliza los ánimos que no están intranquilos por tal causa, empleando para ello el ingenioso medio de referirnos lo siguiente:

En la plaza de la Libertad, soñó una criada ver un enmascarado que esgrimia siniestramente un puñal; hubo gritos, desmayos, estruendos y acudió la guardia de la casa. No sabíamos una palabra.

Se han dirigido varios anónimos pidiendo dinero y amenazando con la muerte. Tampoco lo sabíamos.

Se ha exigido á un D. José que deposite 4.000 duros en los claustros de San Nicolás, bajo la pena de muerte y además incendio de su casa. ¡Qué horror! Tampoco teníamos noticia de tal hecho.

En una calle, no dice cual, hubo un escándalo mayúsculo por el supuesto robo de un cárnoro. Tampoco lo sabíamos.

De manera que el colega condensa en una sola gacetilla mas horrores que los que nosotros hayamos podido referir en tres años, y para disipar la mala impresion de nuestras noticias, propina a sus lectores una galeria de sombras, incendios y puñales, capaz de hacer saltar las piedras. Por lo visto, el gacetillero de El Derecho pertenece a la escuela de aquel discretisimo jóven, que para preparar suavemente el ánimo de su hermano a la impresion de una terrible desgracia, le escribía esta consoladora frase: —No te digo nada de la muerte del padre; pero tuvo una muerte como un cochino.

Despedida.—Los periódicos de Valencia dicen que el Tato, que estaba contratado para las proximas corridas que se deben verificar en aquella capital, ha escrito que irá a presenciarse y a despedirse de aquel público.

Chinitos.—El número de chinos que llegan a San Francisco de California es tan considerable, que algunas personas abrigan temores de que esto pueda acarrear futuras complicaciones, dado el carácter especial de los hijos del celeste imperio. Pronto se formará el censo de 1870, y se calcula que para primeros del año entrante la poblacion de los Estados-Unidos excederá de cuarenta millones de almas.

Publicacion.—El Museo Universal periódico ilustrado Sumario de las materias contenidas en el número 28 que se acaba de repartir.

Revista de la semana por don Nicolás Diaz Benjumea.—Carta del doctor Thebussem al señor D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe (conclusion).—Biografía de D. Diego Hurtado de Mendoza, (continuacion por don Adolfo de Castro).—Un Debate literario, Ledia, novela por la condesa de... por don Luis Vidart.—Suelto.—Libro de Ben-On-Van-Ar, el sauce de un sepulcro, por D. Cecilio Navarro.—El mal que se ha dicho de las mujeres, por D. Salvador María de Fábregues.—Suelto.—Album poético, A. fray Luis de Loon, por don Luis Vidart.—Noticias literarias; D. Pantaleon, novela, (continuacion) por D. Florencio Moreno Godino.

Grabados: Letra.—La casa del Pescador en los jardines del Retiro.—Jura de la Institucion por el general Serrano.—Los lobos. Se suscriben en su Administracion de Madrid, Bailen, 4; Bailly-Bailliere, plaza de Topete, 8; y en casa de Gaspar y Roig, calle de Izquierdo, 4.

Precios de la suscripcion.—Madrid por núm-

ros sueltos á 2 reales, tres meses 22 reales, seis meses 42 reales; un año 80 reales. Provincias.—Tres meses 23 reales; seis meses 50 reales; un año 96 reales.—Cuba, Puerto Rico y Extranjero, un año 7 pesos.—América y Asia, 10 1/2 pesos.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el dia de ayer.

Entrados.—Barek italiano Lusín, c. Porgio, de Cardiff, con carbon, a la orden.

Pailebot Margarita, c. J. Federich, de Cartagena, con efectos, a Careta.

Vapor Victoria, c. Pedro Sagre, de Valencia, con efectos, a Carey y compañía.

Laud Angeles, p. José R. Mas, de Santapola, con lastre, a Gregorio Carratalá.

Id. Almas, p. P. Botella, de Orán, con cabada, a idem.

Fragata inglesa Chinlorbo, el S. Adáy, de Cartagena, con mineral, a la orden.

Laud San Pedro, p. M. Clares, de Torre Vieja, con sal, a G. Carratalá.

Despachados.

Berg. Amparo, c. J. Morell, para Habana, con efectos.

Vapor Victoria, c. P. Sagre, para Bilbao, con idem.

Pailebot Margarita, c. J. Federich, para Ciudadela, con lastre.

Balandra Sagrario, c. G. Soler, para Mazarón, con idem.

Laud inglés Clara, p. J. Cortés, para Orán, con vino.

SECCION LOCAL

BANCO DE ESPAÑA

Recaudacion de contribuciones

DE LA

provincia de Alicante.

Esta Recaudacion recuerda a los Contribuyentes, que el sabado 17 del corriente, concluye el término en que pueden verificar en esta capital el pago de las cuotas que deban ser satisfechas en otra localidad.

Hasta el indicado dia se recibirán en la Caja establecida en esta Sucursal, desde las diez de la mañana, hasta las dos de la tarde, los pagos que se hagan en aquel sentido.

Alicante 14 de Julio de 1869.—El Delegado, Ramon Sandina.

SANTO DE HOY

San Enrique, emperador.

ULTIMA HORA

DESPACHO TELEGRAFICO

Servicio particular del Eco.

Madrid 14 de Julio de 1869.

Se ha hecho en las Cortes una interpelacion al gobierno sobre la crisis.

El general Prim ha declarado que continuará la misma politica.

Hará respetar la Constitucion y sostendrá el órden.

Figueras y Castelar combaten la coalicion.

Bolsa: c. 25-50, d. 25-25

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDÁ.

plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTICULOS, Precio, OBSERVACIONES, and exchange rates for various goods and currencies like London, Paris, and Madrid.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A



LÍNEA TRASATLANTICA

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferrocarriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche. No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga. Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche. Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

COMPANIA CATALANA GENERAL

DE SEGUROS.

RIESGOS MARITIMOS.

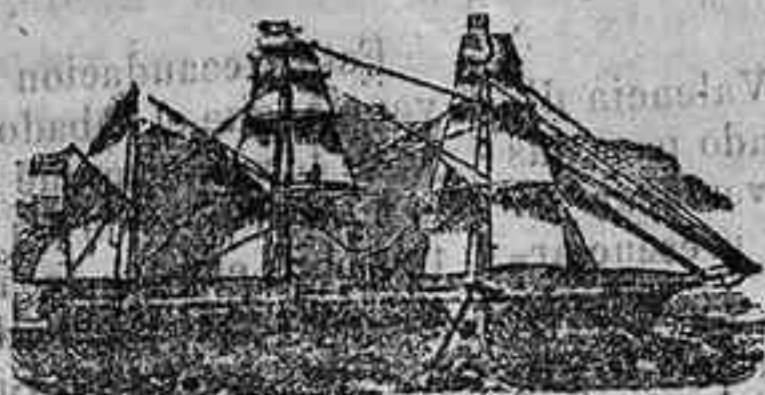
Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado. Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. París, en casa del inventor. Brou, boulevard Magenta, 158.

Depósitos en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA,

Segovia Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADELETE, GUADARA, GUADIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros.

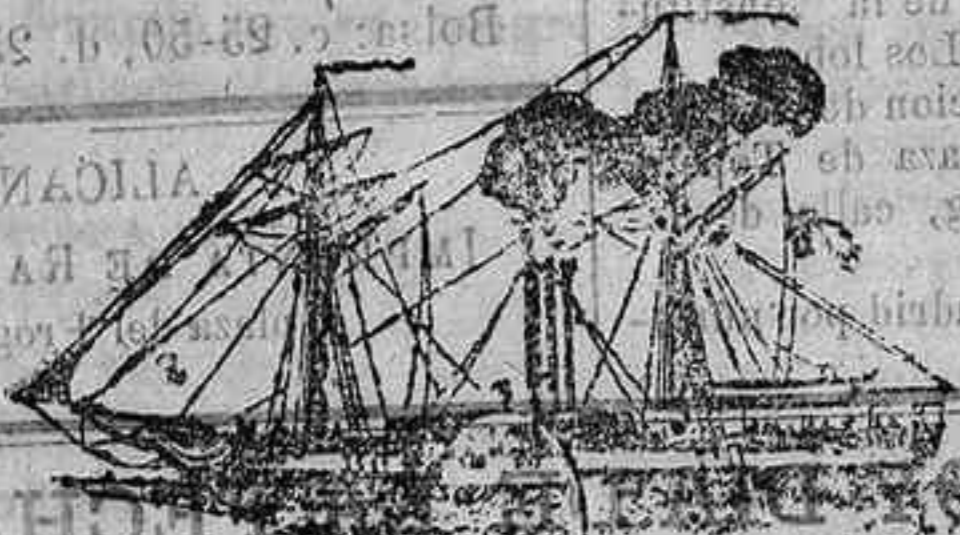
Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO DE HOGG

FARM. 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

Depósito en Alicante Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferrocarriles españoles y extranjeros.

Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Celta y Marsella.

Se admite carga para Génova, Lion, Burdeos, París y demás puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

IMPRENTA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION

DE RAFAEL JORDA

plaza del Progreso y calle Mayor,

ALICANTE.

En este establecimiento se admiten cuantos trabajos correspondan al ramo de imprenta, ya sean obras, periódicos, impresiones para oficinas y particulares, esquelas de difunto en papel y cartulina doradas y sin dorar, cromos etc.

En el ramo de encuadernación se ejecutan cuantos trabajos se le quieran confiar, desde lo más infimo a lo más superior en chagrin, telas de seda y terciopelo, bien sujetándose a las muestras que se presenten ó a capricho.

Se admiten encargos para un establecimiento de litografía de fuera de la capital que está a cargo de un hábil y distinguido operario, los cuales se desempeñan con toda puntualidad a precios sumamente arreglados.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

Línea del Mediterráneo al Brasil y al Rio de la Plata.

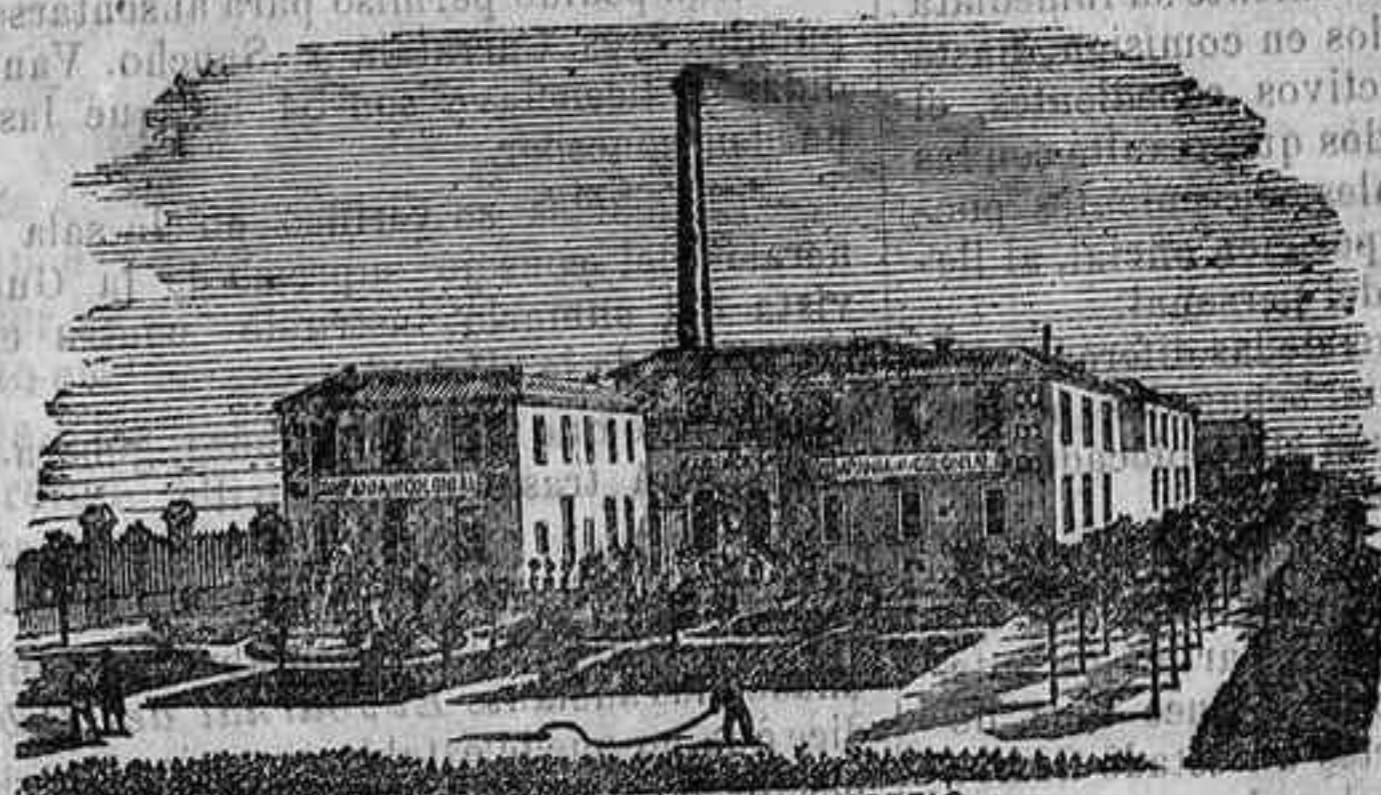
Salidas de Marsella los días 15 y de Gibraltar los días 18 de cada mes para San Vicente Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires. Para carga y pasaje dirigirse a los Sres. Valle y compañía.

CHOCOLATES.

FÁBRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL

14 años de existencia.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS OLASES.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid

SUCURSAL, MONTERA 8.

Depósito en Alicante, droguería y especiería de D. José Ferrer.

En la imprenta de este periódico hallarán los señores de ayuntamientos cuantos documentos impresos necesiten para sus oficinas.

Pensionnat Reverchon

avenue florissant EN GINEBRA

Este establecimiento, que tiene las condiciones necesarias, admite jóvenes que deseen aprender ó perfeccionarse en lenguas vivas, ó seguir la enseñanza del estudio de los institutos comercial y clásico, y en la academia ó universidad. Pueden dirigirse en francés al director M. Assier Reverchon.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la más antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales. Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos y terrestres en esta Provincia. D. José Carratalá y Blanes.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ. Servicio directo a precio alzado desde Alicante a Suez con destino a las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

COMPRA Y VENTA DE VALORES.

En Madrid, calle de Sevilla núm. 16 piso 2.º de la izquierda, se compran y venden a precios convencionales toda clase de valores de Bolsa, cupones de deudas del Estado, Pólizas de las compañías de seguros, obligaciones Peninsular, acciones del Banco de España y de crédito comercial. Horas de despacho, los días no feriados y excepto las de Bolsa de 10 de la mañana a 5 de la tarde. Se sirve a provincias por correspondencia.

BAÑOS

sulfurosos de las Salinetas,

A 15 MINUTOS DE LA ESTACION DE NOVELDA.

Especializados para la curación de las erupciones de carácter herpético, afecciones de los órganos de las señoras, humor escrófuloso, consolidación de fracturas y resolución de los infartos de las vísceras.

Por la composición de sus aguas producen todos los efectos de los baños de mar y de los sulfurosos.

El administrador tiene el honor de poner en conocimiento del público que los baños están abiertos hasta fin de setiembre, habiéndose mejorado la asistencia todo lo posible sin aumentar la tarifa.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes a las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles a las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia. Admitirá carga, pasajeros y encargos. Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

VAPOR VENCEDOR DE AFRICA.

Saldrá de este puerto el 21 de Julio para Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Lanzarote. Concionatario Sres. Carratalá é hijo.

LÍNEA DE SEVILLA A MARSELLA.

El Vapor Español NUMANCIA soldrá el 17 del corriente para Cartagena, Almería, Málaga Cádiz, y Sevilla. Admite carga y pasajeros.

Lo despachan los Sr. D. M. Guardiola y Herm.



COLORIGENO RIGAUD

Líquido regenerador del color primitivo del cabello.

En ocho días al máximo, sin el uso de ninguna otra sustancia, devuelve al cabello su color primitivo sin manchar el cutis, ni la ropa y sin presentar el menor peligro.

El Colorigeno difiere enteramente de todos los tintes con base de nitrato de plata que necesitan el empleo de dos o tres líquidos diferentes y peligrosos. — Garantizamos el éxito, exigir la firma.

Rigaud & Co.

Depósito en ALICANTE, Lorenzo Rodriguez Hernandez

VENTA DE CUADROS AL OLEO.

En la plaza del Teatro núm. 1 piso 3 se exhiben al público todos los días, los procedentes de la testamentaría y museo del marqués de Algorfa.